

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6935**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

- Art.1º) **AUTORÍZASE** al “BANCO DE CORDOBA S.A.”, a disponer de un espacio exclusivo para estacionamiento de motovehículos, ocupando un total de ocho (8) metros lineales, desde la ochava sur-este, veril Sur, sobre Bv. 9 de Julio, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico y croquis operacional obrante en el Expte. N° 1175/EXTER/2017/000.-
- Art.2º) **AUTORÍZASE** al “BANCO DE CORDOBA S.A.”, a disponer de un espacio para la instalación de un bicicletero, sobre la acera Sur de Bv. 9 de Julio, a la altura del estacionamiento mencionado en el Artículo anterior, a emplazarse y señalizarse conforme dictamen técnico y croquis operacional obrante en el Expte. N° 1175/EXTER/2017/000.-
- Art.3º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, de conformidad a las constancias de autos y lo establecido en la Ordenanza N° 5.164.-
- Art.4º) La Secretaría de Economía dispondrá los mecanismos administrativos correspondientes para proceder al cobro de la utilización del espacio público otorgado, en un todo de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Tributaria y Tarifaria vigente.-
- Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.-